

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

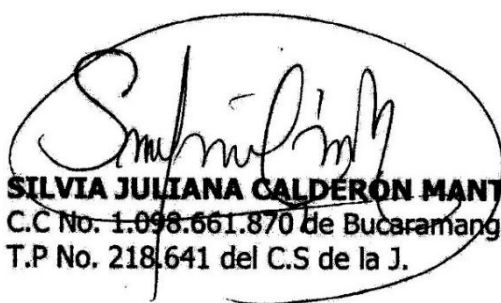
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO
Radicado: 2009-00218-01
Demandante: MELBA MARÍN AGUILAR Y OTROS
Demandado: COOTRANSMAGDALENA Y OTROS
Referencia: RECURSO REPOSICIÓN

SILVIA JULIANA CALDERÓN MANTILLA, abogada, mayor de edad, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, respetuosamente, me permito con fundamento en el Art. 438 del CGP, interponer recurso de reposición respecto de la decisión adoptada por el Despacho en auto del 02 de febrero de 2021¹, mediante el cual en el numeral tres (3) se dispuso entregar la suma de dinero contenido en el depósito judicial No. 460010001543372.

Dentro del auto mencionado no se advierte que tal entrega deba efectuarse a la suscrita como fuere peticionado en sendos memoriales, los que inclusive allí se rememoran; por tanto, solicito al Despacho pronunciarse sobre tal pedimento, en virtud de la facultad de recibir con la que se cuenta con ocasión de la sustitución conferida para actuar dentro del trámite.

Del señor Juez,



SILVIA JULIANA CALDERÓN MANTILLA
C.C No. 1.098.661.870 de Bucaramanga
T.P No. 218.641 del C.S de la J.

¹ Auto referenciado en su parte final con el número uno (1).